



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Benalup- Casas Viejas, 22 de Diciembre de 2.017

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece y treinta horas del día de hoy. Preside el acto el Teniente de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas; asisten los Sras/es. D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana, D^a. M^a. José Tirado García y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece y treinta horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue dejada sobre la mesa.

PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte.133/17 de D^a. FRANCISCA ORDÓÑEZ DELGADO con N.I.F. 44.033.176K y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Barbate, local 1, licencia urbanística consistente en reforma de local para uso de vivienda, de referencia catastral 7459410TF4275N0001FJ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 17.381,25€, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Se recuerda que, con arreglo a lo establecido por el art. 5.3 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de ocupación deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte.134/17 de D. STEFANO ETIENNE G. MAZZONI con N.I.E. Y2070663X y domicilio a efectos de notificaciones en Urb. La Laguna, nº. 47, licencia urbanística consistente en formación de muro (7,5 x 2,00 m²) y de solera de hormigón de 10 cm de espesor (4,50 x 3,50 m²), de referencia catastral 7148532TF4274N0001IM y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.535,89€, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte.135/17 de D^a. M^a DEL CARMEN BANCALERO SÁNCHEZ con N.I.F. 75.756.103Z y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Andalucía, nº. 06, licencia urbanística consistente en resanado de fachada (15 m²), de referencia catastral 7358303TF4275N0001MJ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 274,35€, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte.138/17 de D^a. CATALINA DEL CARMEN OLIVENCIA ROCHA con N.I.F. 44.044.936M y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Grulla Negra, nº. 05, licencia urbanística consistente en adaptación de local destinado al comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas, de referencia catastral 7460507TF4276S y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 10.766,33€, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Fue denegado el siguiente expediente:

Expte.136/17 de D. EDUARDO SÁNCHEZ BENÍTEZ, con N.I.F. 44.048.822G y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Libertad, nº. 08, **NO SE LE CONCEDE** licencia urbanística consistente en **construcción de instalaciones auxiliares agropecuarias (alberca de riego y edificación para almacén de aperos)** en la finca sita en la Dehesa de Yeguas, con referencia catastral 11043A008000090000IJ, de conformidad con el informe desfavorable emitido por el arquitecto municipal, donde consta lo siguiente:

“Una alberca es un depósito artificial de agua, con muros de fábrica, para el riego.

La pretendida alberca que describe en la documentación gráfica del Proyecto presentado incorpora escalerilla de acceso al interior y un fondo en pendiente, elementos del todo innecesarios para un depósito de agua para riego. De ello se puede colegir que lo que realmente se pretende construir es una piscina y no una alberca.

Tomando como referencia el escrito de la Dirección General de Inspección de la anterior Consejería de Obras Públicas y Vivienda dirigido al Ayuntamiento de Medina Sidonia en fecha 09/02/2011, habría de interpretarse la piscina como un uso ligado al residencial, no permitido en Suelo No Urbanizable, en el que sólo se podrán autorizar los actos previstos en el artículo 52 LOUA.

En ningún caso de los supuestos señalados en el apartado b) del punto 1 del referido artículo 52, la construcción de una piscina, que no es consecuencia del normal funcionamiento de una explotación agrícola, ni responde “a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos”, tiene cabida”



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 16/17 a nombre de D^a. CATALINA DEL CARMEN OLIVENCIA ROCHA, con N.I.F. 44.044.936M y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Grulla Negra, nº. 05, de conformidad con el informe técnico, **SE LE CONCEDE** Licencia de utilización de local destinado al comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas sito en la C/ Grulla Negra, nº. 05, con referencia catastral 7460507TF4276S.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- Vista la instancia presentada el día diecinueve de Diciembre de dos mil diecisiete, por **D./D^a. FIDEL SÁNCHEZ BANCALERO** con N.I.F. 44.047.433H y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Geranio, nº. 36, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula SE4738DD, que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acuerda conceder dicha bonificación del 100% para el año 2018 y posteriores.

6º.2.- Vista la instancia presentada por D. SAMUEL LAGO QUIÑONES, con DNI 20.072.875Q, solicitando le sea concedida licencia municipal de animales peligrosos de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el solicitante ha presentado la documentación legalmente requerida por el mencionado decreto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Asistentes, acordó concederle la LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS para el perro raza AMERICAN STANDFORD SHIRE TERRIER, con número de identificación 941000021950190. Esta licencia tendrá un periodo de validez de cinco años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos de igual duración y quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se

establecen en el apartado 2 del art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, siendo obligación de su titular comunicar cualquier variación en los datos acreditados para la obtención de esta licencia en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzcan.

6º.3.- La Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. Asistentes acuerda aprobar las bases del Programa extraordinario de ayuda a la contratación de la Junta de Andalucía, abriendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes.”

6º.4.- La Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. Asistentes acuerda aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de notificadores, disponiendo de un plazo de 10 días para subsanar documentación.”

6º.5.- La Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. Asistentes acuerda aprobar las condiciones de trabajo así como el calendario laboral del personal de este ayuntamiento para el año 2018.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas, de la que Yo, la Secretaria certifico.

EL TTE. ALCALDESA

LA SECRETARIA